

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de Noviembre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de noviembre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1039-2013-R.- CALLAO, 21 DE NOVIEMBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio Nº 606-2012-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED (Expediente Nº 15907) recibido el 26 de junio del 2012, por medio del cual el Director Ejecutivo (e) del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos, suscrito entre el Ministerio de Educación y esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley Nº 29837 se creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo para el nivel superior a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos, con la finalidad de contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajo recursos económico y alto rendimiento académico, así como su permanencia y culminación;

Que, con documento del visto, el Director Ejecutivo (e) del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos, suscrito entre el Ministerio de Educación y esta Casa Superior de Estudios firmado el 31 de mayo del 2012, el mismo que tiene como objetivo aunar esfuerzos para potenciar el capital humano, contribuyendo con la formación, capacitación y perfeccionamiento a través de la accesibilidad a los Programas de Becas – Beca 18 y Crédito Educativo, que otorga el Ministerio con el fin de fortalecer las capacidades y competencias profesionales, promoviendo la competitividad y el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país; democratizar la educación superior en el país, a través de la realización de acciones en conjunto, para incrementar la oferta becaria nacional y atender en mayor proporción a la población peruana en situación de vulnerabilidad económica;

Que, con Resolución Nº 996-2013-R del 13 de noviembre del 2013, se designó al profesor asociado a tiempo parcial, Lic. ROLANDO JUAN ALVA ZAVALETA, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en el cargo de Director de la Oficina Cooperación Técnica Internacional de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 13 de noviembre al 31 de diciembre del 2013;

Que, de conformidad con la novena cláusula “De los Coordinadores Interinstitucionales” del acotado Convenio de Cooperación Interinstitucional, se acordó designar como Coordinador por parte de esta Casa Superior de Estudios en calidad de titular al Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional; por lo que corresponde designar al Lic. ROLANDO JUAN ALVA ZAVALETA como Coordinador del Programa Beca 18 por parte de esta Casa Superior de Estudios; a fin de realizar el adecuado seguimiento, supervisión y monitoreo del cumplimiento de los compromisos establecidos en el mencionado convenio;

Estando a lo glosado; al Memorando N° 101-2013-R (Expediente N° 01007843) recibido el 18 de noviembre del 2013; a la documentación sustentatoria en autos, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR** como Coordinador del Programa Beca 18 en atención al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos, suscrito entre el Ministerio de Educación y esta Casa Superior de Estudios, al **Lic. ROLANDO JUAN ALVA ZAVALA**, Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Cooperación Técnica Internacional, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, PRONABEC, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCTI, OGA, OAL, OCI,
cc. OAGRA, OPER, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. e interesado.